

ACUERDO N° 040/2007

En sesión ordinaria de 6 de diciembre de 2007, con arreglo a las disposiciones de la ley 18.962¹, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional Projazz al Consejo Superior de Educación para iniciar su proceso de licenciamiento; la visita realizada a la institución los días 8 y 9 de octubre de 2007; el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el instituto profesional; las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora; y los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo recaídos en el proyecto institucional del instituto profesional.

El Consejo Superior de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 inciso 2º de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, acuerda emitir el siguiente:

Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional del Instituto Profesional Projazz

I. Aspectos destacados en el desarrollo del proyecto institucional

- 1) La información y la publicidad que la institución difunde hacia el exterior es adecuada y expresa de manera veraz la oferta del instituto. Del mismo modo, la información que ofrece a sus alumnos corresponde a lo que efectivamente entrega, y la institución respeta las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales se matriculan los estudiantes.

Asimismo, el instituto profesional actúa con probidad y ofrece al Consejo Superior de Educación en forma oportuna la información que éste le requiere.

- 2) El instituto profesional tiene una misión definida, que es conocida y compartida por los miembros de la comunidad educativa en sus distintos niveles. El desarrollo institucional es congruente con dicha misión, lo que se aprecia fundamentalmente en la actual oferta de carreras y en las actividades de extensión llevadas a cabo. Sin perjuicio de lo anterior, existen diferencias formales entre la misión oficial de la institución y la misión que se difunde a través de distintos medios, aunque ambas comparten los mismos lineamientos esenciales, por lo que esta situación requiere ser corregida.

Por su parte, la institución cuenta con definiciones claras acerca del carácter de la docencia que imparte y del perfil que espera obtener de sus egresados, en cuanto a las características de su formación, las destrezas que adquirirán y a los valores que se impulsan, de acuerdo con lo establecido en la misión.

- 3) La estructura orgánica administrativa y académica del instituto profesional es apta para permitir una continuidad en su gestión y se ajusta, en términos generales, a principios de sana administración. Asimismo, las personas que ocupan los cargos administrativos y directivos evidencian las competencias necesarias para cumplir

¹ D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

con su labor, lo que ha permitido dar un apropiado inicio al proyecto institucional, generando las condiciones mínimas para el adecuado funcionamiento del instituto. Asimismo, estas competencias son ampliamente reconocidas por todos los estamentos de la institución.

- 4) Los criterios y mecanismos de admisión para ambas carreras son rigurosos y acordes con lo establecido en el perfil profesional para cada una de ellas. Los requisitos para la selección de los postulantes son claros y eficaces, y son reconocidos y validados tanto por los docentes como por los estudiantes.
- 5) La institución cuenta con programas remediales y de asistencia que permiten apoyar a aquellos alumnos que presentan carencias en algunas áreas académicas, que responden a los requerimientos de los estudiantes, y cuyos resultados son considerados para la toma de decisiones respecto al progreso de los alumnos.
- 6) La institución cuenta con servicios de apoyo a los estudiantes, entre los cuales se contempla una central de apuntes que permite tener material desarrollado por los docentes, quienes disponen además de una adecuada biblioteca. Asimismo, cuenta con mecanismos que le permiten coordinar y administrar los servicios que brinda.
- 7) Los académicos son reconocidos por los estudiantes por su idoneidad, méritos y prestigio profesional.
- 8) Las carreras que imparte la institución están adecuadamente formuladas, son consistentes con los propósitos institucionales y se enmarcan en las definiciones generales que se ha dado la institución. La organización de las carreras obedece a una secuencia lógica de asignaturas, que es debidamente conocida por los alumnos. Asimismo, éstos pueden disponer oportunamente de los programas de las asignaturas.
- 9) Los procesos académicos de la institución se encuentran debidamente respaldados por el aparato administrativo y cuentan con una plataforma tecnológica que permite un adecuado registro de los antecedentes académicos de los estudiantes.
- 10) El instituto profesional realiza con frecuencia actividades de extensión, las que tienen un impacto positivo, tanto en los alumnos como en la comunidad en general, y constituyen un área potencial para el desarrollo del proyecto institucional.
- 11) La institución cuenta con los recursos bibliográficos obligatorios y complementarios requeridos para el desarrollo de sus programas formativos. Por otra parte, existen mecanismos que permiten estimar las necesidades bibliográficas y procedimientos para adoptar las decisiones de compra, en el que intervienen las instancias directivas del instituto. La biblioteca está administrada por un profesional idóneo y cuenta con espacio físico que ha sido dispuesto de manera tal que permita maximizar su uso por parte de los alumnos.

Los demás recursos materiales para la enseñanza son adecuados en número y calidad. Han sido elegidos conforme con los requerimientos de las asignaturas y satisfacen las necesidades actuales de los alumnos. Asimismo, existe un espacio habilitado con equipos que apoyan el trabajo específico de los alumnos para apreciar material musical de audio y se aprecia un esfuerzo por dotar a la institución de los recursos didácticos necesarios, especialmente, en aquellos equipamientos mayores para las salas de música.

- 12) En cuanto a la estabilidad financiera, los resultados económicos y las proyecciones presentadas por la institución son, en general, realistas. Por otra parte, la institución no presenta deudas contraídas con terceros o con el sistema financiero, ni a corto ni

a mediano plazo, lo que resulta acorde con el actual tamaño del instituto y la etapa de desarrollo en la que se encuentra.

- 13) En general, la infraestructura física y las instalaciones de que dispone la institución son adecuadas para el desarrollo de sus actividades. En particular, las salas de clases y talleres para la práctica de la música de que dispone la institución se encuentran en un adecuado estado de conservación y mantenimiento.

II. Aspectos que requieren atención por parte de la institución

- 1) Si bien la estructura orgánica administrativa y académica del instituto profesional es apta para permitir una continuidad en su gestión, el desarrollo de las funciones que de ella se deriva aún no se institucionaliza suficientemente, lo que puede observarse en diversos ámbitos del quehacer institucional.

En efecto, aún no se vislumbra que haya una relación consistente entre la planificación, gestión y evaluación de los procesos institucionales que permita la eficiente ejecución de lo planificado, la formalización de los distintos procedimientos que se llevan a cabo y la generación de retroalimentación significativa para la gestión, a través de la evaluación permanente del desarrollo y resultados de los procesos. Ello puede apreciarse, especialmente, en la falta de cumplimiento de distintos compromisos contraídos en el Programa General de Desarrollo, tal como sucede, por ejemplo, con la elaboración de un Manual de roles y funciones de cada uno de los cargos de la estructura administrativa y del Consejo de Coordinación de Área, o con los compromisos asumidos en el ámbito de infraestructura y de administración financiera, sin que se advierta una clara conciencia de ello entre las autoridades del instituto.

Por su parte, pese a que la institución planificó en su Programa General de Desarrollo la realización de acciones que le permitan contar y realizar con un proceso de autoevaluación institucional, estas acciones se encuentra aún en un grado incipiente de diseño y desarrollo, no existiendo todavía una clara definición y estructuración de los órganos institucionales destinados a la participación en la gestión, principalmente aquellos relacionados con el proceso de autoevaluación institucional. Adicionalmente, este proceso ha sido considerado y abordado sólo desde el punto de vista de la evaluación de los docentes, sin incorporar a las unidades y cuerpos colegiados vinculados con la autorregulación institucional y los servicios educacionales que ofrece.

También en el ámbito de la planificación, y de los fundamentos que la sustentan, aún no existen definiciones institucionales que permitan orientar de manera clara la oferta futura de carreras, tanto en las áreas en que el instituto podría incursionar –en conformidad con su misión y propósitos-, como en las etapas de su desarrollo en que ello ocurriría, de manera de conducir adecuadamente las acciones tendientes a esos objetivos.

- 2) En relación con la administración institucional, no se advierte que la toma de decisiones relevantes, hasta ahora, se fundamente en estudios o información sistematizada acerca de la demanda por matrículas en las actuales carreras, características de los alumnos y su cuerpo académico, lo que puede restar solidez y consistencia a las decisiones estratégicas de la institución y a sus proyecciones de desarrollo.
- 3) En cuanto a la progresión y niveles de logros de los estudiantes, se advierte la necesidad de que la institución comience a desarrollar un seguimiento de sus

procesos académicos, apoyándose en el sistema de información académica con el que cuenta.

En otro ámbito, no se evidencia un avance adecuado en cuanto los compromisos asumidos por la institución en lo relativo a Procesos Curriculares, referidos a la homologación de los currículos de la institución con los currículos de escuelas y universidades de Estados Unidos y Europa con experiencia en jazz y música popular. Asimismo, la institución ha suscrito un convenio que ofrece continuidad de estudios para sus alumnos en la Universidad Finis Terrae, el que requiere precisar algunas condiciones bajo las que será aplicable, tales como el momento desde el cual los alumnos podrán beneficiarse de él y su duración, entre otros.

- 4) En lo referente a los servicios para los estudiantes, si bien la institución cuenta con una Oficina de Asuntos Estudiantiles, a través de la cual procura que los alumnos tengan acceso a servicios de asistencia económica mediante rebajas al arancel de la carrera, los procedimientos que rigen el otorgamiento de estos beneficios no se encuentran regulados por escrito ni son conocidos por los alumnos. Por otra parte, no se aprecia que exista algún plan de evaluación periódica de los servicios prestados con la finalidad de mejorarlos.

En otro orden de cosas, la oferta de servicios para los alumnos no contempla actividades distintas a las directamente relacionadas con la música y el jazz, como deportivas o recreativas de otro carácter.

- 5) En el área de administración financiera, se aprecia, en términos generales, la carencia de una gestión más proactiva por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, sobretodo en lo referente a considerar de manera integral los requerimientos que demanda la marcha del instituto, en el mediano y largo plazo, a relacionarse con las carreras y servicios de la institución, y a incorporar en su quehacer las actividades realizadas por el resto de la institución. Tampoco se observa que la función de administración financiera esté dotada de mecanismos eficaces que permitan a la institución evaluar de manera permanente las condiciones en las que se encuentra para cumplir a cabalidad con los requerimientos financieros que reclaman su declaración de misión y su proyecto de desarrollo, y adoptar, en su caso, las medidas correctivas a que haya lugar. Particularmente, en materia de planificación financiera, es posible observar que la institución carece de definiciones claras en sus políticas, orientaciones y procesos para desarrollar el presupuesto.
- 6) En lo referente la infraestructura e instalaciones, se aprecia una importante carencia en cuanto a los espacios de estar de los alumnos y docentes e insuficiencia en las salas de ensayo, todo lo cual se hará aún más relevante en la medida del aumento de la matrícula total de la institución.

En general, esta es una de las áreas donde se advierte con claridad la falta de concreción de los compromisos contraídos en el Programa General de Desarrollo, para el corto plazo, referidos al diseño de un plan de la infraestructura requerida para los tres primeros años de funcionamiento de las carreras ofrecidas, a la definición e implementación de mecanismos de seguimiento de la suficiencia de dicha infraestructura, y al establecimiento de un programa de inversiones para dar cumplimiento a los compromisos de adecuaciones, ampliaciones o construcciones definidos.

III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a su plena satisfacción

1. Realizar un seguimiento acerca del grado de avance del cumplimiento del Programa General de Desarrollo, informando de ello al Consejo, identificando especialmente aquellos aspectos que no han alcanzado el nivel de cumplimiento planificado, y las razones que fundamentan esa situación. Consecuentemente con lo anterior, la institución deberá presentar los ajustes a su PGD que se deriven de la experiencia en su primer año de actividades, señalando la justificación que motiven estas modificaciones y la metodología utilizada para realizarlas.
2. Desarrollar un plan de capacitación y perfeccionamiento sobre procesos de autoevaluación, orientado, al menos, a los directivos superiores e intermedios de la institución. El instituto deberá informar acerca de los objetivos buscados con dicha capacitación, las acciones tendientes a su concreción, y los plazos y condiciones en que se efectuará.
3. Implementar mecanismos de generación, recolección y análisis de información relativa a los principales procesos que desarrolla la institución, entre los que se debe considerar los siguientes: diagnóstico académico de los alumnos y su vinculación con los cursos remediales, desempeño de los estudiantes, evaluación de planes y programas de estudio, evaluación docente, y gestión financiera. La sistematización y análisis de esta información deberá realizarse de forma de propender a una adecuada planificación en las áreas académica y financiera.
4. Realizar un análisis de la oferta académica que la institución podría desarrollar a futuro, que considere los propósitos que se aspira lograr en esta materia, las decisiones referidas al aumento o mantención del número de carreras que imparte y su justificación, las áreas en las que se abriría la oferta y los momentos en que eso ocurriría, así como los planes de acción conducentes a todo ello.
5. Realizar un diagnóstico del primer año de funcionamiento de la Dirección de Administración y Finanzas, donde se señalen las principales fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que ha evidenciado, en términos generales en su gestión, apoyándose en indicadores de resultado. La evaluación deberá ser acompañada por conclusiones, que orienten acciones concretas para mejorar el funcionamiento de esta Dirección. Del mismo modo, deberá proponer mecanismos permanentes que permitan a la institución evaluar las condiciones en las que se encuentra para cumplir a cabalidad con los requerimientos financieros que reclaman la declaración de misión y su proyecto institucional. Por último, en materia de planificación financiera, deberá presentar definiciones claras en sus políticas, orientaciones y procesos para desarrollar el presupuesto, todo lo cual deberá ser informado al Consejo.
6. Elaborar un plan de desarrollo de los servicios destinados a los estudiantes que contemple adecuados mecanismos de evaluación de los servicios prestados, y la manera en que ellos se difundirán entre los alumnos. Dicho plan deberá contener metas a corto, mediano y largo plazo, unidades responsables, costos y formas de financiamiento.
7. Fijar la regulación aplicable a los procedimientos que rigen el otorgamiento de los beneficios que entrega la Oficina de Asuntos Estudiantiles, y determinar la manera en que ella será difundida entre los alumnos, a fin de que cuenten con la información pertinente para poder acceder a dichos beneficios.
8. Precisar las condiciones establecidas en el convenio suscrito entre el Instituto Profesional Projazz y la Universidad Finis Terrae de forma de hacer explícitos aspectos tales como la duración del convenio y la posibilidad de renovación del

mismo. Asimismo, deberá especificar las condiciones bajo las cuales se ofrece la continuidad de estudios para los alumnos del instituto profesional en otras carreras de la universidad.

9. Presentar un plan de desarrollo de la infraestructura que permita garantizar su suficiencia para los tres primeros años de funcionamiento, considerando espacios de estar para alumnos y profesores, y el aumento progresivo de la matrícula que proyecta experimentar el instituto, hasta obtener el estado de régimen de sus carreras. Dicho plan deberá contener metas a corto, mediano y largo plazo, unidades responsables, costos y formas de financiamiento.
- IV. El Instituto Profesional Projazz deberá presentar, a más tardar el día 19 de mayo de 2008, un informe que dé respuesta a las acciones establecidas en este acuerdo.

El texto del presente Acuerdo de Informe sobre Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.

**Paulina Dittborn Cordua
Vicepresidente
Consejo Superior de Educación**

**José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación**